

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 64	

1. TÍTULO

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN LA EJECUCION DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD TULUENA A TRAVES DE MEDIOS RADIALES, AUDIOVISUALES, E IMPRESOS EN EL MUNICIPIO DE TULUA.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207583400149, de la Línea 4. Tuluá Segura, Sector: 45 Gobierno Territorial, Programa 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. Subprograma: SP 4.45. 02. 03, Fomento a la cultura de aprendizaje y participación activa de los organismos de acción comunal, Meta de Producto MP 4.45.02.03.02 Programa Administración para la gente implementado. Actividad. Promoción y difusión del programa Administración para la gente.

La Constitución Política prevé en su artículo 2, como fines del estado "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)" . Señala también la carta política en sus artículos 113 y 209, respectivamente señala que "los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".

Seguidamente, el artículo 311 ibídem establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (...)"

El presente estudio de conveniencia para el proceso de selección abreviada se elabora de acuerdo a la necesidad informar a la comunidad de los procesos desarrollados por la alcaldía municipal, la realización de campañas de sensibilización y socialización de las acciones en cumplimiento del plan de desarrollo, a través de medios hablados (radio y televisión) y escritos (prensa, pendones y plegables informativos).

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 2 de 64	

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	4502 FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA ACCION COMUNAL, EL CONTROL SOCIAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL GONIERNO DE LA GENE PARA LA GENTE DEL MUNICIPIO DE TULUA
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400149

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD TULUEÑA A TRAVES DE MEDIOS RADIALES, AUDIOVISUALES, E IMPRESOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Producción y difusión en medios radiales	Plan de medios radiales ejecutado – Número de pautas solicitadas	Formato informe contratista F-220-04. Certificado de los medios de comunicación sobre la emisión sobre la difusión de las pautas en las fechas, horarios y cantidades establecidas de acuerdo con el contrato en coordinación con el área de comunicaciones y prensa de la Alcaldía de Tuluá. Soportes de los mensajes radiales en medio magnético CD.
Producción y difusión en medios audiovisuales – mínimo seis canales/ medios televisivos y en las principales redes sociales	Plan de medios audiovisuales ejecutado – Número de pautas solicitadas.	Formato informe contratista F-220-04. Certificado de los medios de comunicación sobre la emisión sobre la difusión de las pautas en las fechas, horarios y cantidades es tablecidas de acuerdo con el contrato en coordinación con el área de comunicaciones y prensa de la Alcaldía de Tuluá. Soportes de los mensajes audiovisuales en medio magnético CD

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integral
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 3 de 64	

Producción y difusión en medios impresos - cinco medios impresos

Plan de medios impresos ejecutado
– Número de pautas solicitadas.

Formato informe contratista F-220-04. Piezas gráficas impresas y cantidades establecidas de acuerdo con el contrato en coordinación con el área de comunicaciones y prensa de la Alcaldía de Tuluá. Soportes de los mensajes impreso en medio físico.

MEDIOS DE DIFUSIÓN

El contratista deberá realizar la difusión, objeto del presente proceso en diferentes medios audio – visuales, impresos y de redes, que tengan amplia cobertura en el municipio de Tuluá, con la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Producción y difusión en medios radiales	Elaborar y difundir cuñas de mínimo 30 segundos, a través de emisoras con amplia sintonía, con mensajes institucionales en la ejecución de la estrategia integral de comunicaciones de la administración municipal, dirigidos a la comunidad tulueña. En los horarios de 6:00 a 8:00 am, de 12:00 m a 1:00 pm y 7:00 pm a 8:00 pm	700
2	Producción y difusión en medios audiovisuales	Elabora y difundir comerciales mínimo 30 segundos a través de canales locales de televisión, con mensajes institucionales en la ejecución de la estrategia integral de comunicaciones de la administración municipal, dirigidos a la comunidad tulueña. En los horarios de 6:00 a 8:00 am, de 12:00 m a 1:00 pm y 7:00 pm a 8:00 pm	1000
	Impactos en redes sociales (YouTube, Facebook, Instagram, Twitter y WhatsApp)	Elabora y difundir comerciales mínimo 30 segundos a través de redes sociales, con mensajes institucionales en la ejecución de la estrategia integral de comunicaciones de la administración municipal, dirigidos a la comunidad tulueña. En los horarios de 6:00 a 8:00 am, de 12:00 m a 1:00 pm y 7:00 pm a 8:00 pm	1744
3	Producción y difusión en medios impresos	Elaborar y difundir piezas graficas como mínimo de 1/4 de página, en periódico y/o revista, como medios impresos con publicaciones institucionales en la ejecución de la estrategia integral de comunicaciones de la administración municipal, dirigidos a la comunidad tulueña	5

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 4 de 64	

Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

- a) Prestar los servicios requeridos a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato.
- b) Garantizar el cumplimiento de las actividades, conforme al cronograma concertado entre las partes.
- c) Planear la prestación del servicio en sus diferentes etapas.
- d) Controlar la calidad del servicio de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
- e) Contar con el número de personal solicitado, idóneo, debidamente capacitado y acreditado, que bajo su coordinación y responsabilidad para la correcta prestación del servicio.
- f) Realizar la correcta entrega de los documentos de acuerdo a las direcciones de los contribuyentes.
- g) Garantizar las condiciones de bioseguridad del personal que prestara el servicio.
- h) Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto a la prestación del servicio pactado en el contrato.
- i) Atender oportunamente las inquietudes específicas que sobre el objeto del contrato solicite el Supervisor.
- j) Facilitar las visitas de seguimiento, asesoría y supervisión realizadas por el supervisor o designados de la Secretaría privada, de organismos de control estatal y acoger las recomendaciones y observaciones realizadas por éstos.
- k) Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
- l) Disponer del personal y de los medios de transporte suficientes para efectuar la entrega de forma oportuna.
- M) Cumplir con las cantidades de acuerdo a cada actividad relacionada.

Obligaciones del Municipio de Tuluá:

Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Pagar oportunamente el precio convenido en el Contrato.
2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista.
3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.

Obligaciones del Supervisor:

La supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada, efectuar el computo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que se deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

El supervisor tendrá hasta cinco (5) días hábiles para elaborar el respectivo informe de verificación de cumplimiento. Si transcurrido el termino concedido al contratista para la entrega del informe de ejecución, este no hace entrega de las evidencias, el supervisor deberá requerir por escrito el contratista y al tercer requerimiento se notificará al alcalde.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 5 de 64	

En todo caso, deberá aplicarse el procedimiento establecido por la Alcaldía de Tuluá en el manual de contratación.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

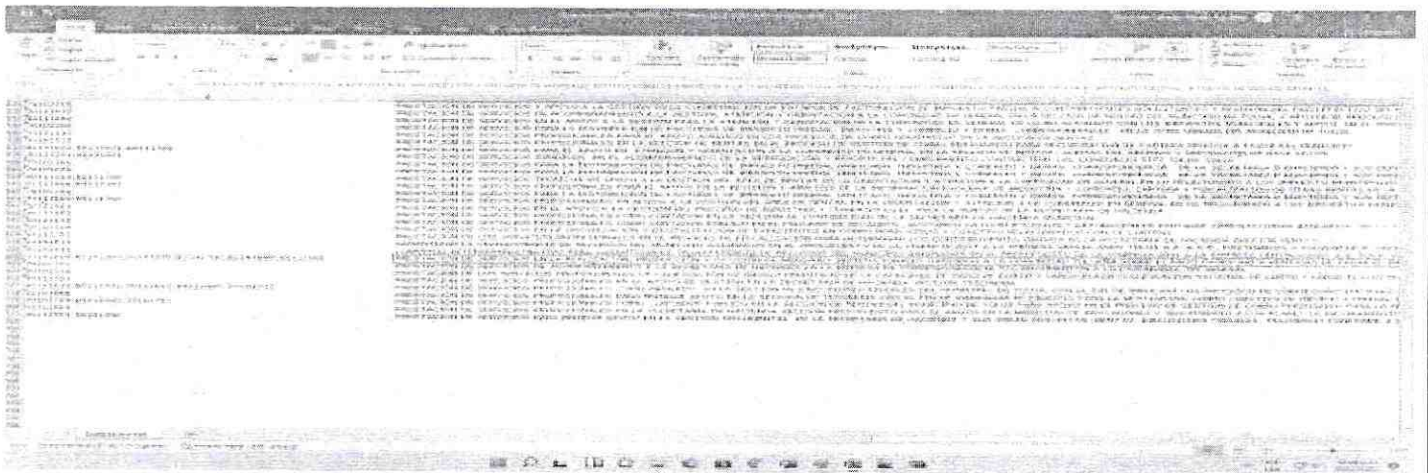
4.4 DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Item:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	551015	Publicaciones impresas
2	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
3	821015	Publicidad impresa
4	551115	Publicaciones electrónicas y música
5	821416	Servicios de exhibición gráfica
6	821218	Publicación
7	821119	Servicios de noticias y publicidad
8	821215	Impresión
9	821415	Servicios de diseño artístico
10	821515	Servicios de artes visuales

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>



6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
			X			

7. MODALIDAD DE SELECCION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada, conforme al numeral 1, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y siguientes, y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen

Para la selección de la oferta más favorable, el Municipio de Tuluá tendrá en cuenta el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto Ley 1082 de 2015 la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o fórmulas.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 6 de 64	

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993; la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Por lo tanto, el análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales.
- B. Estudio de la oferta.
- C. Estudio de la demanda.

A. Aspectos generales del mercado:

A. ASPECTOS GENERALES

Para hacer el presente estudio del sector se tuvieron en cuenta las necesidades a satisfacer; por lo tanto se analizaron los aspectos generales del sector servicios del Municipio, departamento y a nivel nacional, estudiando la oferta y demanda que permitan dilucidar claramente el cumplimiento del objeto a contratar, constatándose que se cuenta con variedad de entidades tanto comerciales como personas jurídicas, que tiene la capacidad de prestar el servicio de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD TULUEÑA A TRAVES DE MEDIOS RADIALES, AUDIOVISUALES, E IMPRESOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ".

Objetivos de la publicidad

La publicidad incluye mensajes por los cuales una empresa invierte. Los comunica a través de un medio de comunicación masivo y los utiliza para persuadir a los clientes. De esto se puede desprender los tres objetivos más amplios de la publicidad: informar, persuadir y hacer recordar al cliente. También existen objetivos más específicos, pero esta vez nos vamos a enfocar en los tres ya mencionados. Vamos a abordarlas en profundidad a continuación.

1. Informar

Un anuncio informativo presenta a una nueva empresa, un nuevo producto o servicio al mercado. Antes de poder convencer a los usuarios respecto de que cuál es la mejor opción, deben saber lo que hace el producto a un nivel básico. Asimismo, las empresas con soluciones complejas pueden beneficiarse de informar a las personas sobre cómo funcionan sus productos y de qué forma les ayuda. Por lo general, los anuncios publicitarios informativos se centran en explicar las características y beneficios de la solución al cliente.

2. Persuadir

Persuadir a los clientes es un objetivo publicitario importante para las empresas que se encuentran en mercados competitivos. Una vez que los clientes tienen un conocimiento básico de la industria y de lo que ofrece el producto, se debe mostrar por qué la marca es la mejor. Para esto, las empresas utilizan diversos enfoques, que incluyen énfasis en la calidad del producto o servicio, en las características únicas, en el respeto

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 7 de 64	

al ambiente, en el factor irreverente, en la tecnología de punta y los bajos costos. La atracción emocional es común en la publicidad persuasiva porque apela a las emociones del cliente al mejorar su experiencia.

3. Hacer recordar

La publicidad cuyo objetivo es hacer recordar simplemente refuerza el mensaje de marca a un mercado bien establecido. La idea es mantenerse en la mente y protegerse contra la competencia y evitar que se lleven los clientes. Este objetivo de la publicidad es esencial a pesar de que la mayoría de clientes ya conozcan la marca y su calidad. Esto mantiene a la marca y su mensaje central siempre presente en la mente de los consumidores.

Estos han sido los tres objetivos amplios de la publicidad. Como hemos mencionado anteriormente, existen otros más específicos, como incrementar la conciencia de marca, superar la publicidad negativa, expandir la base de usuarios, incrementar las ventas, entre otros. Sobre ellos, nos encargaremos en otro artículo.

Es por esto que, dentro del presente análisis, revisaremos los comportamientos de estos sectores según información brindada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE

ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA

Empresas con actividad económica Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina y código CIIU 7310 - Publicidad

PRODUCTO INTERNO BRUTO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
 2018-I / 2023pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

□ Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

□ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

□ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

□ Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

☐ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

☐ Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -I	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2023^{pr}, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -I	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -IV
Información y comunicaciones	3,2	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 2,6%.
- Formación bruta de capital decrece 10,3%.
- Exportaciones crecen 5,1%.
- ☐ Importaciones decrecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- ☐ Gasto en consumo final crece 1,1%.
- ☐ Formación bruta de capital decrece 9,2%.
- ☐ Exportaciones crecen 5,2%.
- ☐ Importaciones decrecen 3,9%.

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 13,8% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la

dinámica del valor agregado son:

☐ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 14,7% (contribuye 3,0 puntos porcentuales a la variación anual).

☐ Industrias manufactureras crece 14,2% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

☐ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,6% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,9% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

☐ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 6,6%.

☐ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,6%.

☐ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -I	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,4	5,6
Explotación de minas y canteras	12,0	-2,8
Industrias manufactureras	14,2	3,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	19,1	3,7
Construcción	8,0	1,7
Comercio al por mayor y al por menor ²	14,7	3,8
Información y comunicaciones	7,0	2,1
Actividades financieras y de seguros	16,8	3,6
Actividades inmobiliarias	6,3	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	11,3	3,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	11,6	5,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	29,7	6,6
Valor agregado bruto	13,6	4,2
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,3	1,0
Producto Interno Bruto	13,8	3,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

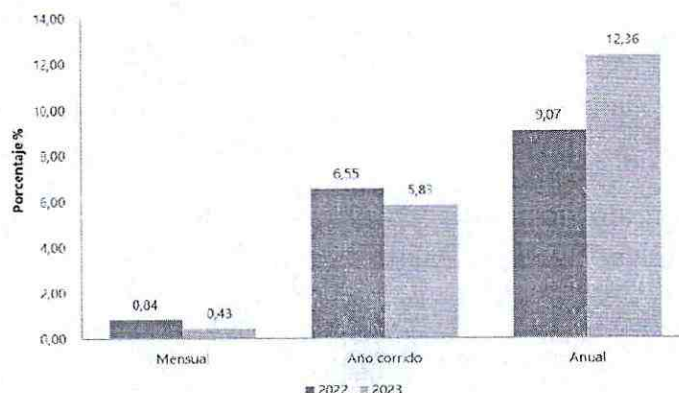
 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 12 de 64	

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, Nacional
Mayo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-

0,85%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023**

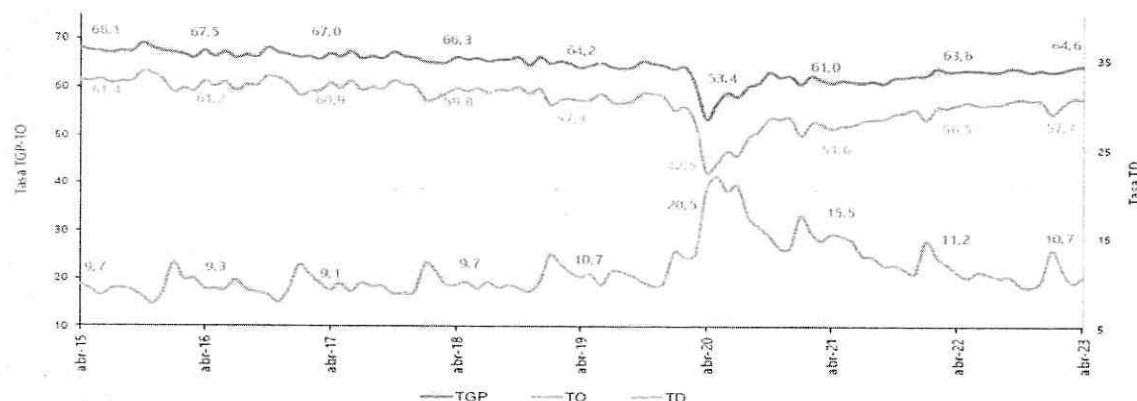
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022	2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,27	0,03	1,19	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,66	0,01	1,15	0,02
Alimentación, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,92	0,26
Salud	1,71	0,61	0,01	0,85	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,68	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,55	0,02	0,60	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,82	0,03	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,84	0,84	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,88	0,05	0,37	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	0,05	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,18	0,01	0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,56	0,29	-0,85	-0,17

Fuente: DANE, IPC

Principales indicadores del mercado laboral

Abril de 2023

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2015 – 2023)**



Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 03	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 14 de 64	

mes de 2022 (56,5%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Febrero (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Febrero 2022	Febrero 2023			
Población ocupada	21.681	22.233	100	552	
Transporte y almacenamiento	1.488	1.683	7,6	194	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.476	1.617	7,3	141	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.128	3.262	14,7	135	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.061	4.131	18,6	70	0,3
Actividades inmobiliarias	176	246	1,1	70	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	475	508	2,3	33	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.839	1.863	8,4	24	0,1
Industrias manufactureras	2.334	2.336	10,5	2	0,0
Actividades financieras y de seguros	410	404	1,8	-6	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.556	2.546	11,5	-10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.778	1.756	7,9	-22	-0,1
Construcción	1.552	1.525	6,9	-27	-0,1
Información y comunicaciones	399	356	1,6	-43	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía, ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación;

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	\$ 376.60	\$ 11,298.00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	\$ 451.92	\$ 13,558.00	20.00	0001 de enero de 1985
1986	\$ 560.38	\$ 16,811.00	24.00	3754 de diciembre de 1985
1987	\$ 683.66	\$ 20,510.00	22.00	3732 de diciembre de 1986
1988	\$ 854.58	\$ 25,637.00	25.00	2545 de diciembre de 1987
1989	\$ 1,085.32	\$ 32,560.00	27.00	2662 de diciembre de 1988
1990	\$ 1,367.50	\$ 41,025.00	26.00	3000 de diciembre de 1989
1991	\$ 1,724.00	\$ 51,720.00	26.10	3074 de diciembre de 1990
1992	\$ 2,173.00	\$ 65,190.00	26.04	2867 de diciembre de 1991
1993	\$ 2,717.00	\$ 81,510.00	25.00	2061 de diciembre de 1992

 MUNICIPIO DE TOLUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 15 de 64	

1994	\$ 3,290.00	\$ 98,700.00	21.10	2548 de diciembre de 1993
1995	\$ 3,964.45	\$ 118,934.00	20.50	2872 de diciembre de 1994
1996	\$ 4,737.50	\$ 142,125.00	19.50	2310 de diciembre de 1995
1997	\$ 5,733.50	\$ 172,005.00	21.00	2334 de diciembre de 1996
1998	\$ 6,794.20	\$ 203,826.00	18.50	3106 de diciembre de 1997
1999	\$ 7,882.00	\$ 236,460.00	16.00	2560 de diciembre de 1998
2000	\$ 8,670.00	\$ 260,100.00	10.00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	\$ 9,533.33	\$ 286,000.00	10.00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	\$ 10,300.00	\$ 309,000.00	8.00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	\$ 11,066.67	\$ 332,000.00	7.40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	\$ 11,933.33	\$ 358,000.00	7.80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	\$ 12,716.67	\$ 381,500.00	6.60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	\$ 13,600.00	\$ 408,000.00	6.90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	\$ 14,456.67	\$ 433,700.00	6.30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	\$ 15,383.33	\$ 461,500.00	6.40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	\$ 16,563.33	\$ 496,900.00	7.70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	\$ 17,166.67	\$ 515,000.00	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	\$ 17,853.33	\$ 535,600.00	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	\$ 18,890.00	\$ 566,700.00	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	\$ 19,650.00	\$ 589,500.00	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	\$ 20,533.33	\$ 616,000.00	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$ 21,478.33	\$ 644,350.00	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 22,981.83	\$ 689,455.00	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 24,590.57	\$ 737,717.00	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 26,041.40	\$ 781,242.00	5.90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 27,603.87	\$ 828,116.00	6.00	2451 de diciembre 27 de

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 16 de 64	

				2018
2020	\$ 29,260.10	\$ 877,803.00	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 30,284.20	\$ 908,526.00	3.50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 33,333.33	\$ 1,000,000.00	10.00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$38.667.67	\$1.160,000.00	12.53	2613 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que se encuentran registradas en la superintendencia de sociedades en todo el país bajo los códigos CIIU "**M7310 - Publicidad**", se obtiene como resultado las siguientes empresas:

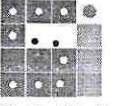
- MEDIOS PUBLICITARIOS PUBLIMEDIOS LTDA
- ASESORES OSORIO BERNAL Y CIA S EN C
- MERCADEO ESTRATEGICO SAS
- THE GRAPEVINE LATIN AMERICA S A S
- COMARCA MARKETING ADVERTISING S A S EN REORGANIZACION
- Marketing Vallas SAS
- BUSINESS TIGER S A S
- PUBLICIDAD Y ALGO MAS SAS
- publik tecnologias informacion comunicaciones y medio ambiente sas
- IMAGINARIA FILMS SAS
- MARCA REGISTRADA MR SAS
- MARKET DYNAMO
- MARKETING SERVICES DE COLOMBIA SAS
- BURSON COHN & WOLFE COLOMBIA SAS
- NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE SAS
- OPTIMA TM SAS
- ESPACIO EN BLANCO PEAJES SAS
- SEÑOR LOPEZ SAS
- VALLAS Y AVISOS SAS
- ARETE LATIN AMERICA S.A.S
- XP COLOMBIA SAS SAS EN REORGANIZACION
- CYCLELOGIC COLOMBIA S A S
- TOP PROMOTIONS SA
- TEXPOIDEAS LIMITADA
- ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 17 de 64	

- DRIDCO COLOMBIA SAS
- HUELLA CREATIVA SA
- GROUPEM TRADING COLOMBIA S.A.S.
- GOOGLE COLOMBIA LIMITADA
- B2B PORTALES SAS
- Mccann Erickson Corporation S.A
- FOX CHANNELS COLOMBIA LTDA
- PCN PUBLICIDAD LTDA
- PROXIMITY COLOMBIA S.A.S.
- Intera Marketing LTDA
- CONTENIDOS EL REY SAS
- PUBLICA SAS
- RGS EXPANSION GROUP BTL COLOMBIA LTDA
- GREY COLOMBIA S.A.S
- WAVEMAKER COLOMBIA SAS
- ELEMENT DESIGN LTDA
- EVOLUTION PLASTIC SAS
- INMOV SAS
- CENTRAL FILMS S.A.S
- E -COMERCE GLOBAL SAS
- WUNDERMAN COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION
- MMS COMUNICACIONES COLOMBIA SAS
- SONOVISTA PUBLICIDAD SA
- GO SPORTS MEDIA SAS
- BIOMARIN COLOMBIA LTDA
- E-MOTION ACTIVITY SAS
- BEE GROUP SAS
- WHISKEY FILM SAS
- SOCIEDAD INNOVACIONES GRAFICAS SAS
- INVERSIONES GABO SAS
- HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR SAS
- MARCAS VITALES BMV SAS
- ABSTRAER ESTRATEGIAS S.A.S.
- EVO FORMA IMAGEN CORPORATIVA SAS
- DOBLEFECTO SAS
- EFECTIMEDIOS SA
- SANCHO BBDO WORLDWIDE INC SAS
- ORGANIZACION PUBLICIDAD EXTERIOR SA OPE
- IPROSPECT COLOMBIA SAS

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 18 de 64	

- "EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. "
- RMG CONNECT COLOMBIA S.A.S.
- ICO MEDIOS SAS
- MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S A S
- GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA SAS
- FEELING COMPANY SAS
- MULTISPONSOR SAS
- SISTOLE SAS
- OGILVY & MATHER COLOMBIA S.A.S.
- TBWA COLOMBIA S A S
- IDEANDINA SAS
- SERVIMEDIOS SAS
- J&M COMUNICACIONES SAS
- AS TELEVISION AS MEDIOS LTDA
- RICARDO CHAMS Y CIA SIGNO 21 SAS
- OWAK SAS
- ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA
- P&P MEDIOS SAS
- PHD COLOMBIA SAS
- ESPACIO Y MERCADEO
- GAMEZ EDITORES SISTEMA CARDENAL SAS
- PRISMA STORE SAS
- APEX TRADING S.A.S
- CENTURY MEDIA SAS
- OPEN MIND LTDA
- LOS NOTARIOS SAS
- Central Regional De Medios SAS
- BRM S.A
- JH HOYOS & ASOCIADOS SAS
- PEOPLE MARKETING SAS
- ZORB PUBLICIDAD SAS
- CROMATICAPEX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- Ideamos Publicidad Ltda
- MEDIAWISE SOLUTIONS SAS
- Imagen y Relaciones Publicas SAS
- HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS
- STRAZA SAS
- TAPTAP ADVERTISING SAS
- METRO STUDIO S.A

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 19 de 64	

- HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S.
- OMD COLOMBIA SAS
- BMD AGENCIA IMAGINATIVA LTDA
- INVERSIONES CMR S.A.S
- DDB WORLDWIDE COLOMBIA SAS
- MEDIACOM S.A.S
- PEREZ Y VILLA S.A.S.
- PUBLIMETRO COLOMBIA SAS
- SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS
- MASS DIGITAL SA
- IMAGEN VIRTUAL SAS
- 900206027
- C&C ACTION MARKETING S.A.S.
- HEADWAY DIGITAL COLOMBIA SAS
- VISION Y MARKETING SAS
- NEEDISH COLOMBIA SAS
- Mindshare Colombia SAS
- VMLY&R COLOMBIA SAS
- 3TOUCH MEDIA SAS
- VIZEUM COLOMBIA SAS
- GRUPO HELP SAS
- LOGROS PUBLICITARIOS SAS
- DIGIMARKETING SAS
- NETSONIC SAS
- INTERACTIVE MEDIA SAS
- METROVIA SAS
- INTERNET MEDIA SERVICES COLOMBIA SAS
- FORWARD MEDIA SAS
- PROXIMIA SAS
- CARAT COLOMBIA SAS
- MULLEN LOWE SSP3 SA
- ESPACIOS ALTERNOS SAS
- FINDASENSE COLOMBIA SAS
- DOLMEN VISUAL SAS
- LURE MEDIA SAS
- WUNDERMAN THOMPSON COLOMBIA S.A.S.
- BACKING SAS - EN REORGANIZACIÓN
- SQADRA TEAM SAS
- PUBLICIDAD Y MEDIOS ASOCIADOS TELEVISION SA

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 20 de 64	

- METALVISUAL SOCIEDAD ENCOMANDITA POR ACCIONES
- INICIATIVAS INTERACTIVAS AMERICA S.A.S.
- VC MEDIOS COLOMBIA SA
- CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.
- SSA PUBLICIDAD Y MERCADEO SA
- SOCIEDAD DIGUELI LTDA EN EJECUCION DE ACUERDO DE REESTRUCTURACION
- IWALL COLOMBIA SAS
- PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y del país, como a la generación de empleo a través de sus servicios tanto para las empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios; y además, garantizan la pluralidad de oferentes en el presente proceso contractual.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	551015	Publicaciones impresas
2	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
3	821015	Publicidad impresa
4	551115	Publicaciones electrónicas y música
5	821416	Servicios de exhibición gráfica
6	821218	Publicación
7	821119	Servicios de noticias y publicidad
8	821215	Impresión
9	821415	Servicios de diseño artístico
10	821515	Servicios de artes visuales

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Tuluá cuyo objeto fue igual o similar del presente proceso, de la siguiente manera:

Durante vigencias anteriores, el Municipio de Tuluá no celebró contratos relacionados con el objeto contractual, sin embargo, se relacionan algunos con actividades similares y convenios realizados con Infituluá para el desarrollo de las actividades:

N° CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR
28020311	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES SOBRE EVENTOS Y ACTIVIDADES LIDERADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES, AUDIOVISUALES E IMPRESOS DURANTE LA VIGENCIA 2018.	08 de marzo de 2018	\$219,856,772.00
400.12.4-044	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE	31 de agosto de 2020	\$151,869,852.00

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 21 de 64	

	SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN EN CULTURA TRIBUTARIA A TRAVÉS DE MEDIOS HABLADOS (RADIO Y TELEVISIÓN), ESCRITOS (PRENSA, REVISTAS, IMPRESIÓN DE AFICHES, LONAS, VOLANTES, PASACALLES, CARRO VALLA) Y MEDIOS DIGITALES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 270.21.2.001 DEL 14 DE FEBRERO 2020		
400.12.4-020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS A TRAVÉS DE MEDIOS HABLADOS (RADIO Y TELEVISIÓN) Y ESCRITOS (PRENSA, PENDONES Y PLEGABLES INFORMATIVOS) SESIBILIZANDO A LA COMUNIDAD SOBRE LOS BENEFICIOS QUE OBTIENEN POR EL PRONTO PAGO A LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 270.21.2.001 DEL 14 DE FEBRERO 2020	25 de febrero de 2020	\$81,659,600.00
270.20.3.068	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD TULUEÑA SOBRE EL PAGO OPORTUNO Y VENTAJAS DE PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL, A TRAVES DE MEDIOS RADIALES, AUDIOVISUALES, E IMPRESOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	03 de mayo 2021	\$263.560.000
270.20.3.097	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD TULUEÑA SOBRE EL PAGO OPORTUNO Y VENTAJAS DE PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL, A TRAVES DE MEDIOS RADIALES, AUDIOVISUALES, E IMPRESOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	28 de marzo 2022	\$418.500.000

Las condiciones de los contratos relacionados son similares a las del presente objeto contractual. Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entidades del Estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio.

Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> :

N.º PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SA-025-2020	KARINA MARCELA OBANDO COMBITA	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	\$268,091,101	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
16 - 2020	MI ORIENTE S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, CON CONTRATACIÓN DE MEDIOS REGIONALES O PORTALES DIGITALES PARA INFORMAR CON VERACIDAD SOBRE LA GESTIÓN Y LOS PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$ 110,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 22 de 64	

SELECCION 009	EDSON BTL S.A.S.	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	\$44,885,000.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
PSA-CSC-06-2020	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE	ADQUISICION DE MATERIAL PUBLICITARIO, DE PROMOCION Y DIVULGACION DE PRODUCTOS E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	\$240,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
IMC-012-2022		PRESTACION DE SERVICIOS PARA DIVULGACION Y PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PROTECCION Y ATENCION AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE CENTROS DE VIDA Y EN COMUNIDADES VULNERABLES	\$91.000.000	Mínima cuantía
DAJ-SAMC-011 DE 2022	CNC AGENCIA SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PLAN DE MEDIOS Y PUBLICIDAD ATL, AL IGUAL QUE PUBLICIDAD BTL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES	\$648.041.667	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

Teniendo en cuenta que se requiere realizar un contrato con el objeto CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD TULUEÑA A TRAVES DE MEDIOS RADIALES, AUDIOVISUALES, E IMPRESOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, el municipio estableció que para llevar a cabo la satisfacción de la necesidad, se ha realizado indagaciones en el mercado local, departamental y nacional, y como resultado se ha determinado un presupuesto por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$455.106.348)

Así las cosas, la entidad solicitó cotización con **ficha técnica** a las empresas del sector que prestan servicios logísticos y que cuentan con una amplia experiencia en el sector; las cuales corresponden a FUNDACIÓN UNIDOS POR EL VALLE, SERVIMOS PRIMERO SAS, INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS, recibiendo las siguientes propuestas:

RAZÓN SOCIAL	REP. LEGAL	VALOR COTIZACIÓN
FUNDACIÓN UNIDOS POR EL VALLE	MARIANA PEREZ	\$455.106.348

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 23 de 64	

SERVIMOS PRIMERO SAS	STEFANY AGUIRRE GIRALDO	\$477.861.665
INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS	JAVIER HARRISON AMAYA PIMIENTA	\$464.208.475

(Ver ficha técnica)

Así las cosas, teniendo en cuenta que cada una de las empresas del sector cotizo sobre las mismas especificaciones técnicas, el criterio para establecer el presupuesto del proceso es el menor valor de las anteriores cotizaciones, con valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$455.106.348) incluido los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, el valor del contrato, se ejecutará conforme los valores unitarios descritos.

PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se estima en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$455.106.348).

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado así: pagos mensuales de acuerdo a la facturación por el servicio prestado por el contratista y verificadas por el supervisor, previa presentación de informe detallado de las actividades realizadas con sus debidas evidencias, así como la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el 15 de diciembre de 2023 a partir de la firma del acta de inicio.

 MUNICIPIO DE TOLUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 24 de 64	

9. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

PERSONA NATURAL: En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo con el objeto de la presente convocatoria; y debidamente inscritos en el Registro Mercantil para lo cual deberá presentar el certificado de inscripción, en el cual se verificará que cuente con una antigüedad mínima de un año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso; con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días; esta idoneidad deberá encontrarse dentro de las actividades a realizar por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

PERSONA JURIDICA: En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales constituidas legalmente y que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; para lo cual deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, esta certificación de existencia y representación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y diez (10) años más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

CONSORCIO O UNION TEMPORAL: En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y no estén incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final. En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos (en porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en este pliego y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS (HABILITANTES)

Todas las propuestas deberán presentarse en la siguiente forma:

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 25 de 64	

Idioma: La propuesta, correspondencia y todos los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con su propuesta deben estar en idioma castellano.

Las propuestas deberán ser presentadas, a máquina o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimaren necesaria para mayor claridad.

El impuesto al valor agregado IVA deberá ser detallado en el precio de las propuestas. Si el proponente llegare a omitir la presentación del IVA por separado de los precios básicos, EL MUNICIPIO DE TULUA – SECRETARIA PRIVADA- descartará estas propuestas.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

El alcance de esta comunicación es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que las transcriba en su propuesta.

La carta de presentación debe suscribirse por el representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y anexar fotocopia del documento de identidad.

El documento deberá ser presentado con firma autógrafa original, no se aceptarán firmas de facsímil o imágenes fotocopias.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas autógrafas originales.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

El objeto social de la persona jurídica deberá estar directamente relacionado con las prestaciones requeridas por el Municipio de Tuluá para el objeto de esta contratación. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, esta exigencia aplica para las personas jurídicas que la integren.

Para el caso de las personas jurídicas cuyo registro de existencia y representación legal no corresponda a las Cámaras de Comercio, y el mismo no incluya la descripción detallada de su objeto social deberán aportar el certificado de la entidad competente y además adjuntar copia de los estatutos actualizados, certificados por el representante legal.

AUTORIZACION DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía, deberá disponerse del documento de autorización expresa del órgano de dirección competente donde se acredite su autorización para participar en la licitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición no superior a la de entrega de requisitos habilitantes y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integral
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 26 de 64	

Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato.

Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal. Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Debe presentar la última planilla pagada con el timbre de la entidad recaudadora.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la ley 610 de 2000); situación que será verificada por la Secretaría de Desarrollo Institucional-Oficina Almacén General.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios, situación que será verificada por la Secretaría de Desarrollo Institucional.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICÍA JUDICIAL

El proponente no deberá presentar antecedentes de policía judicial, situación que será verificada por la Secretaría de desarrollo institucional o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa y todos los socios de las sociedades

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integral
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 27 de 64	

distintas a las anónimas abiertas. Para este último caso, si en el certificado de existencia y representación legal no aparecen identificados la totalidad de los socios, el proponente deberá allegar listado con los nombres y documentos de identidad de la totalidad de los socios para efectos de que la entidad pueda realizar la verificación correspondiente.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor del municipio de Tuluá, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. La Secretaría Privada podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integral
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 28 de 64	

proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, esta Dirección en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 del 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez que haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS 1

El proponente no deberá presentar antecedentes de medidas correctivas, situación que será verificada por la Secretaría de Hábitat e Infraestructura o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa y todos los socios de las sociedades distintas a las anónimas abiertas. Para este último caso, si en el certificado de existencia y representación legal no aparecen identificados la totalidad de los socios, el proponente deberá allegar listado con los nombres y documentos de identidad de la totalidad de los socios para efectos de que la entidad pueda realizar la verificación correspondiente.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EXPEDIDO EN LA VIGENCIA 2023

Presentar la fotocopia del Registro Único Tributario –RUT actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, los cuales deberán cumplir con los requisitos expuestos. El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario, el cual debe contener la actividad económica de conformidad con la resolución 114 de 2020.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente Proceso de Menor Cuantía deberán estar inscritos en el Registro Unico de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la información en deberá estar en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente.

El certificado de Registro Único de Proponentes debe haber sido expedido con una antelación máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso. El proponente interesado en participar entre el presente proceso deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 29 de 64	

REQUERIMIENTOS DE SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)

La proponente deberá tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Para caso de uniones temporales y/o consorcios, es válido que uno de los consorciados sea quien aporte dicha documentación.

DOCUMENTOS DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

CONSULARIZACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.2 Experiencia:

El contratista deberá acreditar idoneidad y experiencia relacionada.

1. Experiencia acreditada:

Para efectos de la verificación de la experiencia acreditada se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante verificación del RUP debidamente actualizado, el proponente deberá certificar experiencia en contratos cuya cuantía sea equivalente a 500 SMLMV, esta verificación se realizará en mínimo dos (2) contratos ejecutados que se encuentre acreditado en el RUP y estar clasificado en al menos 7 de los códigos

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 30 de 64	

del clasificador mundial UNSPSC:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	551015	Publicaciones impresas
2	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
3	821015	Publicidad impresa
4	551115	Publicaciones electrónicas y música
5	821416	Servicios de exhibición gráfica
6	821218	Publicación
7	821119	Servicios de noticias y publicidad
8	821215	Impresión
9	821415	Servicios de diseño artístico
10	821515	Servicios de artes visuales

Los oferentes o cada uno de los integrantes de la estructura plural, deberán cumplir con al menos 7 de los códigos relacionados; es decir, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la cantidad de salarios requeridos para el presente proceso.

Nota: El proponente deberá presentar su RUP renovado 2023, con información al 31 de diciembre de 2022.

9.3 Capacidad Financiera:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Dada la naturaleza de los contratos de servicios, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato de la siguiente manera. Con base en dicha información de las empresas del sector, la Entidad procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la Entidad tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Portal de Información de la Superintendencia de Sociedades (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>) la cual es la encargada de realizar el control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El portal de información de la Superintendencia de Sociedades permite obtener la información básica en materia financiera de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código 7310 Publicidad.

Obteniendo como resultado, la información financiera y organizacional de 150 empresas del sector como se relaciona a continuación:

Tipo Empresa	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
40 NIIF Pymes - Individuales	MEDIOS PUBLICITARIOS PUBLIMEDIOS LTDA	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	71.61	0.72	-0.02	0.00	0.00
40 NIIF Pymes - Individuales	ASESORES OSORIO BERNAL Y CIA S EN C	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	16.07	0.06		-0.02	-0.02
40 NIIF Pymes - Individuales	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	M7310 - Publicidad	BARRANQUILLA-ATLANTICO	11.55	0.23	23.01	0.16	0.12

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 32 de 64	

40 NIIF Pymes - Individuales	THE GRAPEVINE LATIN AMERICA S A S	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	10.64	1.57	-14.49	1.28	-0.73
40 NIIF Pymes - Individuales	COMARCA MARKETING ADVERTISING S A S EN REORGANIZACION	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	10.53	0.61	-0.62	-0.31	-0.12
40 NIIF Pymes - Individuales	Marketing Vallas SAS	M7310 - Publicidad	VILLAVICENCIO-META	7.21	0.09	12.72	0.12	0.11
40 NIIF Pymes - Individuales	BUSINESS TIGER S A S	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	7.11	0.49	-0.37	-0.03	-0.01
40 NIIF Pymes - Individuales	PUBLICIDAD Y ALGO MAS SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	6.15	0.58	6.90	0.06	0.03
40 NIIF Pymes - Individuales	publik tecnologias informacion comunicaciones y medio ambiente sas	M7310 - Publicidad	PEREIRA-RISARALDA	5.59	0.63	-4.70	-0.07	-0.02
40 NIIF Pymes - Individuales	IMAGINARIA FILMS SAS	M7310 - Publicidad	CHAPINERO-BOGOTA D.C.	5.33	0.15		-0.02	-0.01
40 NIIF Pymes - Individuales	MARCA REGISTRADA MR SAS	M7310 - Publicidad	CALI-VALLE	5.17	0.23	9.66	0.33	0.25
40 NIIF Pymes - Individuales	MARKET DYNAMO	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	4.20	0.24	10.21	0.19	0.15
40 NIIF Pymes - Individuales	MARKETING SERVICES DE COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	3.91	0.25	2.87	0.09	0.07



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021

Página 33 de 64

40 NIIF Pymes - Individua les	BURSON COHN & WOLFE COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	3.60	0.23		0.35	0.27
40 NIIF Pymes - Individua les	NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE SAS	M7310 - Publicidad	MEDELLIN- ANTIOQUIA	3.37	0.53	22.72	0.26	0.12
40 NIIF Pymes - Individua les	OPTIMA TM SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	3.20	0.29		0.01	0.01
40 NIIF Pymes - Individua les	ESPACIO EN BLANCO PEAJES SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	3.16	0.47	-15.82	-0.24	-0.13
10 NIIF Plenas - Individua les	SEÑOR LOPEZ SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	2.99	0.33		0.02	0.01
40 NIIF Pymes - Individua les	VALLAS Y AVISOS SAS	M7310 - Publicidad	MEDELLIN- ANTIOQUIA	2.91	0.27	1.44	0.05	0.03
40 NIIF Pymes - Individua les	ARETE LATIN AMERICA S.A.S	M7310 - Publicidad	MEDELLIN- ANTIOQUIA	2.90	0.34	-4.92	-0.41	-0.27
40 NIIF Pymes - Individua les	XP COLOMBIA SAS SAS EN REORGANIZACI ON	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	2.89	0.83	-6.63	-1.47	-0.25
40 NIIF Pymes - Individua les	CYCLELOGIC COLOMBIA S A S	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	2.74	0.33	-6.13	-0.13	-0.08
40 NIIF Pymes - Individua les	TOP PROMOTIONS SA	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	2.74	0.37		0.03	0.02
40 NIIF Pymes - Individua les	TEXPOIDEAS LIMITADA	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	2.66	0.38	10.54	0.20	0.12

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 03	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 34 de 64	

40 NIIF Pymes - Individuales	ARENA COMMUNICATONS COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	2.56	0.38	1.49	0.05	0.03
40 NIIF Pymes - Individuales	DRIDCO COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	2.45	0.41	0.65	0.03	0.02
10 NIIF Plenas - Individuales	HUELLA CREATIVA SA	M7310 - Publicidad	CALI-VALLE	2.32	0.43	0.06	0.00	0.00
10 NIIF Plenas - Individuales	GROUPM TRADING COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	CHAPINERO-BOGOTA D.C.	2.32	0.45	4.65	0.12	0.07
40 NIIF Pymes - Individuales	GOOGLE COLOMBIA LIMITADA	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	2.32	0.59	-0.83	-0.06	-0.02
40 NIIF Pymes - Individuales	B2B PORTALES SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	2.31	0.66	1.10	0.54	0.18
10 NIIF Plenas - Individuales	Mccann Erickson Corporation S.A	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	2.30	0.48		-0.02	-0.01
10 NIIF Plenas - Individuales	FOX CHANNELS COLOMBIA LTDA	M7310 - Publicidad	PUENTE-ARANDA-BOGOTA D.C.	2.27	0.35	17.93	0.16	0.10
40 NIIF Pymes - Individuales	PCN PUBLICIDAD LTDA	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	2.16	0.44	130.69	0.57	0.32
10 NIIF Plenas - Individuales	PROXIMITY COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	2.13	0.46	1.72	0.32	0.17

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS			Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021		Página 35 de 64	

40 NIIF Pymes - Individua les	Intera Marketing LTDA	M7310 - Publicidad	SUBA- BOGOTA D.C.	2.12	0.25	5.52	0.05	0.04
40 NIIF Pymes - Individua les	CONTENIDOS EL REY SAS	M7310 - Publicidad	CHAPINERO- BOGOTA D.C.	2.09	0.49	15.65	0.66	0.34
50 NIIF Pymes - Separad os	PUBBLICA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	2.08	0.58		0.24	0.10
40 NIIF Pymes - Individua les	RGS EXPANSION GROUP BTL COLOMBIA LTDA	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	2.07	0.41	1.12	0.08	0.05
20 NIIF Plenas - Separad os	GREY COLOMBIA S.AS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	2.02	0.31		0.30	0.21
10 NIIF Plenas - Individua les	WAVEMAKER COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	2.02	0.47	10.10	0.19	0.10
40 NIIF Pymes - Individua les	ELEMENT DESIGN LTDA	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	2.00	0.49		0.19	0.10
40 NIIF Pymes - Individua les	EVOLUTION PLASTIC SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.97	0.48	1.85	0.19	0.10
40 NIIF Pymes - Individua les	INMOV SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.97	0.53	1.49	0.08	0.04
40 NIIF Pymes - Individua les	CENTRAL FILMS S.A.S	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.93	0.38		0.03	0.02

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 36 de 64	

50 NIIF Pymes - Separados	E -COMERCE GLOBAL SAS	M7310 - Publicidad	TENJO-CUNDINAMA RCA	1.93	0.69		0.53	0.17
20 NIIF Plenas - Separados	WUNDERMAN COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.90	0.31		0.20	0.14
10 NIIF Plenas - Individuales	MMS COMUNICACIONES COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.90	0.76	0.87	0.35	0.08
10 NIIF Plenas - Individuales	SONOVISTA PUBLICIDAD SA	M7310 - Publicidad	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1.88	0.42	17471.13	0.37	0.22
40 NIIF Pymes - Individuales	GO SPORTS MEDIA SAS	M7310 - Publicidad	CHAPINERO-BOGOTA D.C.	1.88	0.68	7.90	0.97	0.31
40 NIIF Pymes - Individuales	BIOMARIN COLOMBIA LTDA	M7310 - Publicidad	USAQUEN-BOGOTA D.C.	1.87	0.73	0.60	0.32	0.09
40 NIIF Pymes - Individuales	E-MOTION ACTIVITY SAS	M7310 - Publicidad	COTA-CUNDINAMA RCA	1.87	0.67	3.10	0.32	0.11
40 NIIF Pymes - Individuales	BEE GROUP SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.86	0.84	0.56	0.07	0.01
40 NIIF Pymes - Individuales	WHISKEY FILM SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.84	0.71		0.18	0.05

40 NIIF Pymes - Individuales	SOCIEDAD INNOVACIONES GRAFICAS SAS	M7310 - Publicidad	CALI-VALLE	1.84	0.29		0.20	0.14
40 NIIF Pymes - Individuales	INVERSIONES GABO SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.81	0.65	-0.18	-0.01	-0.01
40 NIIF Pymes - Individuales	HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR SAS	M7310 - Publicidad	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1.80	0.41	1.95	0.09	0.05
40 NIIF Pymes - Individuales	MARCAS VITALES BMV SAS	M7310 - Publicidad	BOSA-BOGOTA D.C.	1.79	0.54	3.34	0.29	0.13
40 NIIF Pymes - Individuales	ABSTRAER ESTRATEGIAS S.A.S.	M7310 - Publicidad	CIUDAD-BOLIVAR-BOGOTA D.C.	1.76	0.50	8.21	0.68	0.34
40 NIIF Pymes - Individuales	EVO FORMA IMAGEN CORPORATIVA SAS	M7310 - Publicidad	PUENTE-ARANDA-BOGOTA D.C.	1.76	0.53		0.10	0.05
40 NIIF Pymes - Individuales	DOBLEFECTO SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.74	0.72	0.91	0.17	0.05
10 NIIF Plenas - Individuales	EFFECTIMEDIOS SA	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.73	0.37		0.13	0.08
10 NIIF Plenas - Individuales	SANCHO BBDO WORLDWIDE INC SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.70	0.57	2.06	0.27	0.12
40 NIIF Pymes - Individuales	ORGANIZACION PUBLICIDAD EXTERIOR SA OPE	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.67	0.29	30.16	0.07	0.05

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 38 de 64	

40 NIIF Pymes - Individuales	I PROSPECT COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.67	0.99	0.02	0.06	0.00
20 NIIF Plenas - Separados	"EQUIPAMIENTO S URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. "	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.63	0.36	-1.23	-0.03	-0.02
10 NIIF Plenas - Individuales	RMG CONNECT COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.60	0.54		0.21	0.09
50 NIIF Pymes - Separados	ICO MEDIOS SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.59	0.71	4.93	0.53	0.15
10 NIIF Plenas - Individuales	MARKET MEDIOS COMUNICACIONES S A S	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.58	0.45	2.23	0.07	0.04
10 NIIF Plenas - Individuales	GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.57	0.67	2.64	0.38	0.12
40 NIIF Pymes - Individuales	FEELING COMPANY SAS	M7310 - Publicidad	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1.56	0.61	4.79	0.24	0.09
10 NIIF Plenas - Individuales	MULTISPONSOR SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.56	0.64	2.83	0.24	0.09
10 NIIF Plenas - Individuales	SISTOLE SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.56	0.62		-0.08	-0.03

20 NIIF Plenas - Separados	OGILVY & MATHER COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.55	0.65		0.11	0.04
50 NIIF Pymes - Separados	TBWA COLOMBIA S A S	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.52	0.51	4.52	0.20	0.10
40 NIIF Pymes - Individuales	IDEANDINA SAS	M7310 - Publicidad	USAQUEN-BOGOTA D.C.	1.52	0.51	16.87	0.37	0.18
40 NIIF Pymes - Individuales	SERVIMEDIOS SAS	M7310 - Publicidad	CHAPINERO-BOGOTA D.C.	1.50	0.39	-6.29	-0.06	-0.04
10 NIIF Plenas - Individuales	J&M COMUNICACIONES SAS	M7310 - Publicidad	USAQUEN-BOGOTA D.C.	1.49	0.71	2.69	0.47	0.13
40 NIIF Pymes - Individuales	AS TELEVISION AS MEDIOS LTDA	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.47	0.66		0.07	0.02
40 NIIF Pymes - Individuales	RICARDO CHAMS Y CIA SIGNO 21 SAS	M7310 - Publicidad	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1.47	0.74	1.00	0.23	0.06
40 NIIF Pymes - Individuales	OWAK SAS	M7310 - Publicidad	CALI-VALLE	1.47	0.81		-0.18	-0.03
40 NIIF Pymes - Individuales	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.44	0.63		0.17	0.06
40 NIIF Pymes - Individuales	P&P MEDIOS SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.44	0.68	5.80	0.31	0.10

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS					Código: F-220-04		 SIG Sistema de Gestión Integrado	
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021		Página 40 de 64					
10 NIIF Plenas - Individua les	PHD COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.44	0.66	12.58	0.40	0.13	
40 NIIF Pymes - Individua les	ESPACIO Y MERCADEO	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.43	0.69	0.09	0.02	0.01	
40 NIIF Pymes - Individua les	GAMEZ EDITORES SISTEMA CARDENAL SAS	M7310 - Publicidad	BARRANQUI LLA- ATLANTICO	1.41	0.67	-21.22	-0.30	-0.10	
40 NIIF Pymes - Individua les	PRISMA STORE SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.40	0.03	5.52	0.01	0.01	
10 NIIF Plenas - Individua les	APEX TRADING S.A.S	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.40	0.71	35.84	0.72	0.21	
40 NIIF Pymes - Individua les	CENTURY MEDIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.39	0.56		0.01	0.00	
40 NIIF Pymes - Individua les	OPEN MIND LTDA	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.38	0.72	2.43	0.39	0.11	
40 NIIF Pymes - Individua les	LOS NOTARIOS SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.35	0.67		-0.14	-0.05	
40 NIIF Pymes - Individua les	Central Regional De Medios SAS	M7310 - Publicidad	SUBA- BOGOTA D.C.	1.35	0.71		0.40	0.12	
40 NIIF Pymes - Individua les	BRM S.A	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.34	0.77	0.99	0.33	0.08	

40 NIIF Pymes - Individuales	JH HOYOS & ASOCIADOS SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.33	0.64		0.08	0.03
40 NIIF Pymes - Individuales	PEOPLE MARKETING SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.31	0.76	-0.78	-0.92	-0.22
40 NIIF Pymes - Individuales	ZORB PUBLICIDAD SAS	M7310 - Publicidad	BARRIOS-UNIDOS-BOGOTA D.C.	1.29	0.83		-0.10	-0.02
40 NIIF Pymes - Individuales	CROMATICAPEX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7310 - Publicidad	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1.28	0.85	2.01	0.23	0.04
40 NIIF Pymes - Individuales	Ideamos Publicidad Ltda	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.25	0.55	4.95	0.19	0.09
10 NIIF Plenas - Individuales	MEDIAWISE SOLUTIONS SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.25	0.78	2.43	0.13	0.03
10 NIIF Plenas - Individuales	Imagen y Relaciones Publicas SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.23	0.80	6.30	0.32	0.06
40 NIIF Pymes - Individuales	HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.22	0.81	70.37	0.43	0.08
40 NIIF Pymes - Individuales	STRAZA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.21	0.62	1.00	0.20	0.08
40 NIIF Pymes - Individuales	TAPTAP ADVERTISING SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.20	0.82	58.68	0.32	0.06

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS			Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021		Página 42 de 64	

40 NIIF Pymes - Individuales	METRO STUDIO S.A	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.19	0.76	2.99	0.54	0.13
20 NIIF Plenas - Separados	HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.19	0.76	-6.15	-0.56	-0.14
20 NIIF Plenas - Separados	OMD COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.18	0.66	8.23	0.42	0.14
40 NIIF Pymes - Individuales	BMD AGENCIA IMAGINATIVA LTDA	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.18	0.80		0.44	0.09
20 NIIF Plenas - Separados	INVERSIONES CMR S.A.S	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.18	3.23	-4.16	0.96	-2.15
20 NIIF Plenas - Separados	DDB WORLDWIDE COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.17	0.65	4.64	0.16	0.06
10 NIIF Plenas - Individuales	MEDIACOM S.A.S	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.16	0.82	2.65	0.38	0.07
50 NIIF Pymes - Separados	PEREZ Y VILLA S.A.S.	M7310 - Publicidad	MEDELLIN- ANTIOQUIA	1.16	0.80	-0.46	-0.06	-0.01
10 NIIF Plenas - Individuales	PUBLIMETRO COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	CHAPINERO- BOGOTA D.C.	1.14	0.62		0.59	0.22
50 NIIF Pymes - Separados	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	1.14	0.34		0.04	0.03

50 NIIF Pymes - Separados	MASS DIGITAL SA	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.13	0.85	-0.36	-0.13	-0.02
40 NIIF Pymes - Individuales	IMAGEN VIRTUAL SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.11	0.88	0.19	0.21	0.02
10 NIIF Plenas - Individuales	900206027	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.10	0.67	-2.35	-0.09	-0.03
10 NIIF Plenas - Individuales	C&C ACTION MARKETING S.A.S.	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.10	0.87		1.15	0.15
40 NIIF Pymes - Individuales	HEADWAY DIGITAL COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.09	0.91	0.59	0.17	0.02
40 NIIF Pymes - Individuales	VISION Y MARKETING SAS	M7310 - Publicidad	CALI-VALLE	1.08	0.86	0.73	0.13	0.02
50 NIIF Pymes - Separados	NEEDISH COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.08	0.92	0.23	0.06	0.01
10 NIIF Plenas - Individuales	Mindshare Colombia SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.06	0.85	3.15	0.50	0.07
20 NIIF Plenas - Separados	VMLY&R COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.04	0.46		0.15	0.08
40 NIIF Pymes - Individuales	3TOUCH MEDIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	1.04	0.70	-3.65	-0.38	-0.12

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integral
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 44 de 64	

40 NIIF Pymes - Individua les	VEZEUM COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.04	0.96	0.04	0.17	0.01
40 NIIF Pymes - Individua les	GRUPO HELP SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.03	0.91		0.00	0.00
40 NIIF Pymes - Individua les	LOGROS PUBLICITARIOS SAS	M7310 - Publicidad	MEDELLIN- ANTIOQUIA	1.02	0.84	-1.24	-0.28	-0.04
40 NIIF Pymes - Individua les	DIGIMARKETING SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.02	0.98	1.43	7.37	0.18
40 NIIF Pymes - Individua les	NETSONIC SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.01	0.99	-4.01	-40.57	-0.52
40 NIIF Pymes - Individua les	INTERACTIVE MEDIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	1.00	0.81		0.42	0.08
40 NIIF Pymes - Individua les	METROVIA SAS	M7310 - Publicidad	CALI-VALLE	0.99	0.62	0.27	0.09	0.04
40 NIIF Pymes - Individua les	INTERNET MEDIA SERVICES COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	0.99	0.97	-3.08	-1.04	-0.03
40 NIIF Pymes - Individua les	FORWARD MEDIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	0.98	0.96	-0.55	-0.55	-0.02
40 NIIF Pymes - Individua les	PROXIMIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	0.97	1.02	-2.26	4.50	-0.10

40 NIIF Pymes - Individuales	CARAT COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	0.95	0.97	0.15	0.16	0.00
20 NIIF Plenas - Separados	MULLEN LOWE SSP3 SA	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	0.95	1.02	-1.26	2.15	-0.05
40 NIIF Pymes - Individuales	ESPACIOS ALTERNOS SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	0.93	0.73		-1.80	-0.49
40 NIIF Pymes - Individuales	FINDASENSE COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	0.91	1.11	-6.36	1.43	-0.16
40 NIIF Pymes - Individuales	DOLMEN VISUAL SAS	M7310 - Publicidad	BARRANQUILLA- ATLANTICO	0.90	0.54	0.54	0.05	0.02
50 NIIF Pymes - Separados	LURE MEDIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	0.80	0.89	0.35	0.01	0.00
20 NIIF Plenas - Separados	WUNDERMAN THOMPSON COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	0.78	0.64	-0.36	-0.01	0.00
40 NIIF Pymes - Individuales	BACKING SAS - EN REORGANIZACIÓN	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	0.71	1.80	-2.02	0.42	-0.33
40 NIIF Pymes - Individuales	SQADRA TEAM SAS	M7310 - Publicidad	BARRIOS- UNIDOS- BOGOTA D.C.	0.68	0.55		0.03	0.01
40 NIIF Pymes - Individuales	PUBLICIDAD Y MEDIOS ASOCIADOS TELEVISION SA	M7310 - Publicidad	BOGOTA-D.C.- BOGOTA D.C.	0.62	0.71	2.03	0.03	0.01



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 03

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021

Página 46 de 64

40 NIIF Pymes - Individua les	METALVISUAL SOCIEDAD ENCOMANDITA POR ACCIONES	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	0.62	1.15	-0.87	0.39	-0.06
40 NIIF Pymes - Individua les	INICIATIVAS INTERACTIVAS AMERICA S.A.S.	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	0.61	1.00	-4.16	-31.93	-0.11
40 NIIF Pymes - Individua les	VC MEDIOS COLOMBIA SA	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	0.60	0.87	2.03	0.38	0.05
20 NIIF Plenas - Separad os	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	0.60	0.50	-1.90	-0.09	-0.05
40 NIIF Pymes - Individua les	SSA PUBLICIDAD Y MERCADEO SA	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	0.48	2.09		0.01	-0.01
40 NIIF Pymes - Individua les	SOCIEDAD DIGUELI LTDA EN EJECUCION DE ACUERDO DE REESTRUCTURA CION	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	0.34	0.40		-0.03	-0.02
40 NIIF Pymes - Individua les	IWALL COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	0.33	1.84	-6.74	0.37	-0.31
20 NIIF Plenas - Separad os	PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA- D.C.- BOGOTA D.C.	0.26	1.12	-5.11	2.82	-0.34

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 47 de 64	

Con base en dicha información de las empresas del sector, la Entidad procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales de la siguiente manera:

INDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- Índice de liquidez

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído. Activo corriente, sobre

Pasivo Corriente; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán el Activo Corriente de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Pasivo Corriente de cada uno de los Integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:

El análisis nos arroja que los, indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (150), se ubican en

0.26 y 71.61 por lo cual para establecer el valor real del indicador se utilizó la media ponderada (acotada) con una proporción de datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportan Información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada con el fin de establecer un indicador que garantice la salud financiera de los procesos y la pluralidad de oferentes, por lo tanto, se estimó una liquidez mayor o igual a 10 veces.

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Igual o superior a 10 veces
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 30%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 6 o indeterminado

Convenciones

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 48 de 64	

IL = Índice de
Liquidez **AC** =
Activo Corriente **PC**
= Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

• **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

• **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + \dots + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + \dots + (PCn * \%On)}$$

Índice de Endeudamiento

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda: Pasivo Total sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán el Pasivo Total de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Activo Total de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron las herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:

El análisis nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (150) tomando como referencia la mayoría que presenta un mayor índice de endeudamiento, con el propósito de garantizar una mayor pluralidad de oferentes se ubican en 0,03 y 3,23; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar atípico; en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,67, por lo cual y teniendo en cuenta que 0,67 es un indicador de endeudamiento muy alto que puede poner en riesgo la salud financiera del proceso, establece un indicador menor o igual a 0,30.

Convenciones

E = Endeudamiento
AT = Activo Total
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

• **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

• **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%01) + (PT2 * \%02) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%01) + (AT2 * \%02) + (ATn * \%On)}$$

Razón de Cobertura de Intereses:

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses: Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:

El análisis nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (150) se ubican en -21,22y 17471.13; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de muy alto, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 6 veces o indeterminado.

Convenciones

CI = Cobertura de
Intereses UO = Utilidad
Operacional GI = Gasto
Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1,2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

$$CI = UO / GI$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%01) + (UO2 * \%02) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%01) + (GI2 * \%02) + (Gin * \%On)}$$

9.4 Capacidad Organizacional:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	CUMPLE _
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.04

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 50 de 64	

Rentabilidad sobre patrimonio:

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:

El análisis nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector

(150) se ubican en -40.57 y 7.37; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó 1.41, media podada con una proporción de datos atípicos a depurar en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media ponderada, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio muy altos y negativos, por lo cual la Entidad establece, como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0.06 que garantice la salud financiera del proceso y la pluralidad de oferentes.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o
Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O = Porcentaje de participación del
Oferente 1, 2, n O 1, 2, n = Oferente 1,
Oferente 2, Oferente N

• Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

• Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$(PAT1 * \%01) + (PAT2 * \%02) + (PAT n * \%On)$$

Rentabilidad sobre activos:

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, SE combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:

El análisis nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (150) se

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 51 de 64	

ubican en -2,15y 0,34; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, Je utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media ponderada %, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,04, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,04 que garantice la salud financiera del proceso y la pluralidad de oferentes.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%CM) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente Individual o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

9.5 Factores de Evaluación:

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 26. Ofrecimiento más favorable, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones económicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 52 de 64	

del bien, obra o servicio.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 53 de 64	

3. Las condiciones económicas adicionales que representan ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la entidad estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas ponderadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido, los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que el COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes en la Secretaría Privada y publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente por influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

La ponderación de los factores de calificación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas habilitadas.

NOTA: El estudio jurídico se hará sobre los documentos de la propuesta.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En la selección de propuestas para la adjudicación del contrato que celebre EL MUNICIPIO DE TULUÁ, como resultado de la presente convocatoria se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores Técnicos, Económicos de escogencia y la ponderación Matemática precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones, resulte ser la más beneficiosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 54 de 64	

de precios o condiciones del mercado.

La evaluación de las propuestas se hará dentro de un término no mayor a cinco (5) días calendario de acuerdo con el cronograma establecido.

Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y la Experiencia.

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

Nº	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Precio (Media aritmética o geométrica)	25
2	Calidad	65
2.1	Disponibilidad espacios (10)	
2.2	Experiencia certificada (15)	
2.3	Experiencia equipo de trabajo (40)	
3	Apoyo a la industria colombiana	10
Total		100

PRECIO (25): El Municipio de Tuluá, asignará un puntaje máximo de veinticinco (25) puntos a la propuesta que, dentro de los parámetros anteriores, ofrezca el precio más bajo, pero con sujeción al pliego de condiciones. A las demás él les asignará un puntaje en forma proporcional y decreciente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{FORMULA: } \frac{\text{OFERTA MAS FAVORABLE} * 25}{\text{OFERTA POR EVALUAR}} = \text{PUNTAJE OBTENIDO}$$

El proponente deberá especificar el valor de la propuesta presentada, de acuerdo con el anexo de la invitación, de no presentarlo así la propuesta no se calificará

Disponibilidad de espacios: El oferente deberá presentar certificación emitida por los medios de comunicación especificados en el presente documento, de contar con la disponibilidad del espacio para su uso, en caso de ser adjudicado el proceso. El oferente que presente las certificaciones que abarquen la totalidad de los mensajes solicitados en el presente documento obtendrá 10 puntos. EL oferente que no cumpla con la totalidad de espacios, no tendrá puntaje.

Experiencia certificada: El oferente deberá presentar mínimo un contrato, máximo dos contratos, celebrados durante la vigencia 2021, de haber realizado un proceso contractual cuyo objeto sea la ejecución de plan de medios, en este se deben incluir los medios radiales, audiovisuales e impresos; este ítem se calificará de la siguiente manera:

Valor	Puntaje
0- 100.000.000	0
100.000.001 – 200.000.000	5
200.000.001 – 300.000.000	10
300.000.001 – en adelante	15

Experiencia equipo de trabajo: El oferente deberá presentar certificaciones del equipo de trabajo

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 55 de 64	

solicitado, se calificará de la siguiente manera:

Diseñador gráfico:

Tiempo de experiencia	Puntos
0-2	0
2-4	5
5 - en adelante	10

Comunicador social:

Tiempo de experiencia	Puntos
0-2	0
2-5	5
6-9	10
10 en adelante	15

Publicista:

Certificaciones de experiencia	Puntos
0-2	0
2-4	5
5-7	10
8 en adelante	15

Requisitos mínimos del personal:

Diseñador gráfico: Sera el encargado de realizar el diseño para los espacios impresos, deberá certificar estudios en diseño gráfico (técnicos o profesionales), mínimo de dos años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso (se contarán a partir de la fecha de expedición del acta de grado). Deberá certificar además la realización de piezas graficas en medios impresos, mediante certificación del beneficiario de dicho trabajo; además deberá presentar el sitio virtual en la cual se pueda consultar dicha actividad.

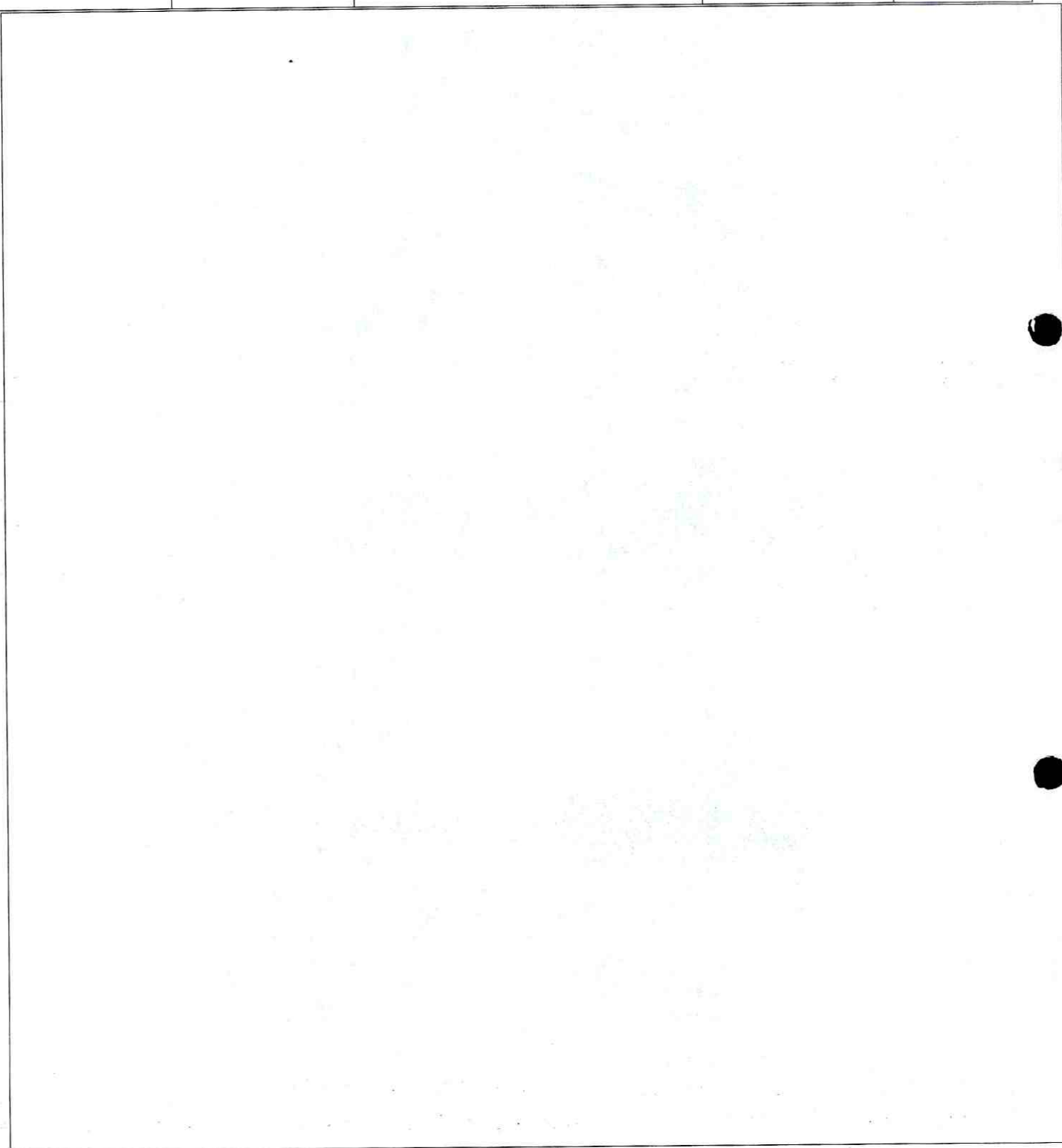
Comunicador social: Será el enlace entre el municipio de Tulúa y los medios de comunicación; deberá presentar el acta de grado como comunicador social (técnico, tecnólogo o profesional), y certificar una antigüedad de mínimo 2 años, contados con a partir de la fecha de cierre dl presente proceso.

Publicista: Sera el encargado de la realización y producción de las piezas publicitarias audiovisuales (para radio y televisión); deberá presentar diploma de grado en carreras afines con esta actividad (tecnólogo o profesional), con una anterioridad mínima de dos años contados a partir del cierre del presente proceso. Además, la realización y producción de campañas publicitarias en medios audiovisuales, mediante certificación del beneficiario de dicho trabajo; además deberá presentar el sitio virtual en la cual se pueda consultar dicha actividad.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, se asignarán diez puntos a los Proponentes deberán certificar de manera clara y expresa Bienes o Servicios Nacionales

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 56 de 64	



 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 57 de 64	

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos, públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de SU régimen de contratación, el contratante deberá tener en cuenta los siguientes criterios de desempate conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integral
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 58 de 64	

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYmes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

ADJUDICACIÓN

Se escogerá la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación del (los) contrato(s) se hará dentro de los tiempos establecidos en el cronograma oficial del proceso y de acuerdo a lo indicado en la plataforma SECOP II.

10. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede de Ocurred)	Consecuencia de Ocurrencia la d	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El incumplimiento en llevar la información puede ocasionar retrasos en procesos de rentas	Atraso en los procesos de recaudo de ingresos	Raro	Moderado	Medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato de Prestación de servicios.	Falta de información, Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Raro	Mayor	Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No presentar oportunamente los informes para el trámite de pago, evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.	Demora en el pago oportuno	Improbable	Mayor	Alto
						Impacto despues del Tratamiento			

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integral
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 60 de 64	

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a implementarse	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Baja	Entidad Contratante	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	Raro	Medio	Bajo	Bajo
2	Baja	Entidad Contratante	Realizarla revisión detallada de los documentos	Raro	Medio	Bajo	Bajo

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta ejecución contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	no	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual
2	no	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrada
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 61 de 64	

3	n o	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual
---	--------	-------------------------	-----------------	------------------------------------	--	---------

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Durante el proceso de selección el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento expedida por una compañía de Seguros legalmente constituidos en Colombia, por un valor igual a diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial, y con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección. La garantía deberá estar otorgada incondicionalmente a favor del municipio de Tuluá.

El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE TULUA, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Artículo 7 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

Nº	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Plazo del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Plazo del contrato y 3 años más
3	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato

13. ACUERDO COMERCIAL

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 62 de 64	

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo comercial	Ley
Alianza Pacifico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC ³	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁴	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁵	Ley 1669 de 2013

1

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/ccedocument/s/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf pág. 6 2 los

Estados de Alianza Pacifico son Chile, Colombia, México y Perú

3 los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en ingles) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. 4 los

Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 COP Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	Bienes y servicios \$163'842.000 COP Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	Bienes y servicios \$720'903.000 COP Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP
	Perú		Bienes y servicios \$311'299.000 COP Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios \$163'842.000 COP Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Bienes y Servicios* \$397.535 USD Servicios de construcción* \$12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$172'701.000 COP Servicios de construcción \$21.301'857.000 COP	Bienes y servicios \$863'512.000 COP Servicios de construcción \$27.633'724.000 COP
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 COP Servicios de construcción \$16.081'602.000 COP	Bienes y servicios \$160'816.000 COP Servicios de construcción \$16.081'602.000 COP	Bienes y servicios \$707'590.000 COP Servicios de construcción \$16.081'602.000 COP
Corea		Bienes y servicios \$655'366.000 COP Servicios de construcción \$49.152'459.000 COP	Bienes y servicios \$229'378.000 COP Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	Bienes y servicios \$1.310'732.000 COP Servicios de construcción \$49.152'459.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 COP Servicios de construcción \$21.301'857.000 COP	Bienes y servicios \$553'848.000 COP Servicios de construcción \$21.301'857.000 COP	Bienes y servicios \$937'282.000 COP Servicios de construcción \$21.301'857.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 COP Servicios de construcción \$16.389'628.000 COP	Bienes y servicios \$172'701.000 COP Servicios de construcción \$16.389'628.000 COP	Bienes y servicios \$556'864.000 COP Servicios de construcción \$16.389'628.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* \$78.920 USD Servicios de construcción* \$10'259.653 USD	Bienes y servicios* \$394.602 USD Servicios de construcción* \$12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 COP Servicios de construcción \$21.493'810.000 COP	Bienes y servicios \$558'839.000 COP Servicios de construcción \$21.493'810.000 COP	Bienes y servicios \$859'752.000 COP Servicios de construcción \$21.493'810.000 COP

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Republica Checa, Rumania y Suecia.

Recuperado de: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales> (27 de marzo de 2017)

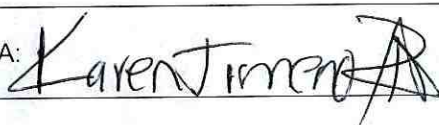
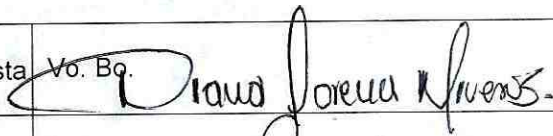
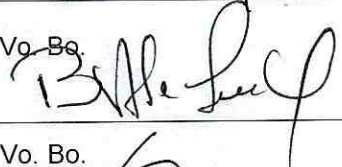
*Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 64 de 64	

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020. Considerando la información anterior, el presente proceso contractual no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tulúa cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA PRIVADA		
NOMBRE DE RESPONSABLE	KAREN JIMENO RODRIGUEZ	FIRMA:	
CARGO	SECRETARIA PRIVADA		
FECHA DE ESTUDIO	JULIO DE 2023		
Transcriptor	DIANA LORENA VIVEROS CORTES/ Contratista apoyo a la contratación	Vo. Bo.	
Revisó	BERTHA LUCIA OJEDA GONZALEZ/ Profesional Universitario	Vo. Bo.	
Gestión proyectos	VIVIANA DIAZ OSORIO/Auxiliar Administrativo	Vo. Bo.	